

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Veinte (2.020)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Del escrito presentado por la ejecutada se ordena poner en conocimiento de la parte ejecutante.

2.- La memorialista indica que haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 23 de la Constitución Política, solicita se le informe sobre el proceso que le adelanta DAMARIS ROCIO RAMIREZ MENDEZ, con radicado 732684003001201900358-00. En orden a resolver se Considera:

2.1.- En primer lugar, es de advertir a la memorialista que en tratándose de actuaciones procesales no es procedente invocar el derecho de petición. Para ello basta con observar pronunciamiento efectuado por la Honorable Corte Constitucional en su sentencia T-377/2000, en la que en uno de sus apartes establece:

*“El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal...”*

2.2.- Sin embargo y en lo que refiere a la inconformidad de la petente, es del caso advertir que en el presente proceso no aparece aún notificada la memorialista, toda vez que las notificaciones a las direcciones señaladas por la ejecutante han resultado infructuosas, siendo devueltas por la causal “NO RESIDE”, por lo que deberá estarse a lo señalado en el inciso final del artículo 123 del C. General que reza:

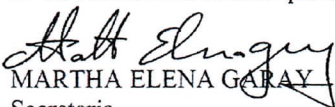
“Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación”.

Conforme lo anterior, una vez se encuentre trabada la Litis con su notificación, podrá ejercer el derecho de defensa que la Ley y la Constitución Nacional, le otorgan.

NOTIFIQUESE,  
La Juez,

  
GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2019-00358-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 001 se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

  
MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria